



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 610-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de agosto del 2025

VISTO:

Carta N° 051-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 21 de mayo del 2025 del CONSORCIO LOS CEDROS; Carta N° 085-2025-RC/MEMN, de fecha 25 de junio del 2025 del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS; Informe N° 2856-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 31 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 2926-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 05 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 866-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 07 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 2979-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 08 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 2932-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 11 de agosto del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 0876-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 3800-2025-MDNCH-OGPP/OPP, con fecha de recepción 12 de agosto del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 1210-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de agosto del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676, y;**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe en sus numerales 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad

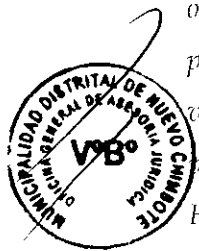
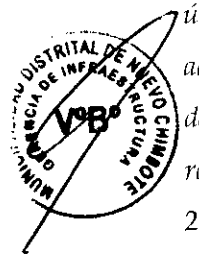
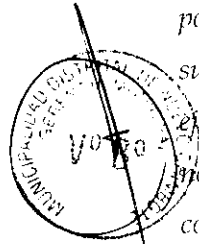




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, con Carta N° 051-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 21 de mayo del 2025 el CONSORCIO LOS CEDROS remite al CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS (Supervisión) el Expediente de Prestación Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676;

Que, mediante Carta N° 085-2025-RC/MEMN, de fecha 25 de junio del 2025 el CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS, presenta a la entidad con atención a la sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676;

Que mediante Informe N° 2856-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 31 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676;

Que mediante Informe N° 2926-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha 05 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la solicitud de Pronunciamiento y Conformidad al Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676;

Que mediante Informe N° 866-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 07 de agosto del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas la Conformidad al Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676;

Que mediante Informe N° 2979-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 08 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676, recomendando que sea remitida a la Gerencia Municipal para la suscripción de la adenda al contrato y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, Informe N° 2932-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 11 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, la Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N° 2564676, por lo que de la revisión y verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se encuentra CONFORME. Asimismo, la prestación adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02, tiene monto resultante de S/. 380,379.83 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVO CON 83/100 SOLES) incluidos gastos generales, utilidades y IGV, cuya incidencia representa un porcentaje de 8.10% del monto contractual y un plazo de ejecución de 51 días calendario;

Que mediante informe legal N° 0876-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de agosto del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: "4.1.- APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 02: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676, por la suma de S/. 683,725.25 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 14.56% del monto contratado. 4.2.- APRUEBESE EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA OBRA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

“CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2564676, por la suma de S/. 303,345.42 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 6.46% del monto contratado. **4.3. APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA OBRA: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2564676, por el monto de S/. 380,379.83 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVO CON 83/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado considerando los precios unitarios de las partidas del expediente técnico original. Así como los precios pactados de las partidas nuevas incluyendo gastos generales (10.00%), utilidad (8.00%) e IGV (18.00%); el mismo que equivale al 8.10% del monto contractual y un acumulado de 8.38% respecto del monto contractual, para el cual se proyecta CINCUENTA Y UN (51) días calendarios para su ejecución, precisando además que la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y con la conformidad del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS, SUPERVISOR DE OBRA, además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura;**

Que mediante informe N° 3800-2025-MDNCH-OGPP/OPP, con fecha de recepción 12 de agosto del 2025 el Jefe de la oficina de presupuesto remite al Jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por adicional 01 del Servicio de Consultoría para la supervisión de obra: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2564676, adjuntado para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004388 por el monto de S/. 380,379.83 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVO CON 83/100 SOLES);

Que mediante informe N° 1210-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de agosto del 2025 el Jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal la respectiva certificación “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676;

Que así mismo la **DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA** con respecto al numeral 5.2. **DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)** y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que en cumplimiento de lo indicado de lo establecido por el artículo 205 del Reglamento de la ley de contrataciones se tiene los siguientes asientos del cuaderno de obras:

ASIENTO N° 172 - RESIDENTE DE OBRA (de fecha 12/04/2025), NECESIDAD DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA:

"En atención a las consultas técnicas formuladas oportunamente por la residencia de obra, y en concordancia con las respuestas emitidas por el proyectista y notificadas por la supervisión, se ha determinado la necesidad de introducir modificaciones puntuales al diseño original del expediente técnico, con el propósito de optimizar la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de los criterios estructurales, funcionales y de durabilidad exigidos por la normativa vigente. Las modificaciones aprobadas corresponden a las absoluciones emitidas a las siguientes consultas técnicas: **Consulta N°07:** Ajuste en componentes estructurales de la cobertura del campo de fútbol para asegurar su comportamiento estructural conforme a las cargas de diseño. **Consulta N°18:** Inclusión de la partida de cinta butil para el sellado de empalmes, garantizando la impermeabilidad de las uniones de la cobertura. **Consulta N°24:** Rediseño de la cimentación del pedestal metálico de cobertura, con modificación en profundidad y dimensiones estructurales. **Consulta N°30:** Inclusión de grout nivelante y redefinición de la estructura de base de la cobertura metálica. **Consulta N°32:** Incorporación de arriostramiento en correas metálicas para mejorar su estabilidad. **Consulta N°35:** Sustitución de la de pintura esmalte gloss por recubrimiento epóxico, con mayor adherencia y resistencia. **Consulta N°36:** Modificación de estructuras metálicas en la pérgola gastronómica y cobertura del área de juegos. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCF), la residencia de obra deja constancia, mediante el presente asiento, de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra derivada de dichas modificaciones, las cuales responden a criterios de mejora técnica, eficiencia constructiva y adecuación funcional del proyecto."

• ASIENTO N° 176 - SUPERVISOR DE OBRA (de fecha 17/04/2025), RATIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DE OBRA

"En atención a los asientos N° 172 del residente de obra, se corrobora la necesidad de una prestación adicional de obra N° 02, con la finalidad de dar solución técnica respecto a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

modificación emitidas por el proyectista; Consulta N° 07: Ajuste en componentes estructurales de la cobertura del campo de fútbol para asegurar su comportamiento estructural conforme a las cargas de diseño. Consulta N°18: Inclusión de la partida de cinta butil para el sellado de empalmes, garantizando la impermeabilidad de las uniones de la cobertura. Consulta N° 24: Rediseño de la cimentación del pedestal metálico de cobertura, con modificación en profundidad y dimensiones estructurales. Consulta N°30: Inclusión de grout nivelante y redefinición de la estructura de base de la cobertura metálica. Consulta N° 32: Incorporación de arriostramiento en correas metálicas para mejorar su estabilidad. Consulta N°35: Sustitución de la de pintura esmalte gloss por recubrimiento epóxico, con mayor adherencia y resistencia. Consulta N° 36: Modificación de estructuras metálicas en la pérgola gastronómica y cobertura del área de juegos. - Teniendo como base legal, lo indicad indicado en el Artículo 205. RLCE, Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). - se presentará a la entidad el respectivo informe de sustento de la necesidad de la prestación adicional, según plazo normativo vigente."

Que El valor que corresponde al Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 corresponde a un monto por la cantidad de S/. 380,379.83 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVO CON 83/100 SOLES) que equivale a 8.10% del monto contractual, siendo el plazo para la ejecución de la prestación del adicional N° 01, corresponde a CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIOS;

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad;

Que por su parte el numeral 34.4, del Artículo 34 de la ley de contrataciones del Estado antes señalada, refiere que: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, de la revisión de los actuados, advertimos que con fecha 22 de julio del 2025, el Representante en Común del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676, por lo que realizando el cómputo de plazo de los doce días para que la entidad se pronuncie





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

emitiendo y notificando la resolución en la que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, la Entidad tenía plazo hasta el 12 de agosto del 2025 para emitir su pronunciamiento;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676, por la suma de S/. 683,725.25 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 14.56% del monto contratado.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2564676, por la suma de S/. 303,345.42 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 6.46% del monto contratado.

ARITUCLO TERCERO.- DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ANCASH" CON CUI N° 2564676, por el monto de S/. 380,379.83 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVO CON 83/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado considerando los precios unitarios de las partidas del expediente técnico original. Así como los precios pactados de las partidas nuevas incluyendo gastos generales (10.00%), utilidad (8.00%) e IGV (18.00%); el mismo que equivale al 8.10% del monto contractual y un acumulado de 8.38% respecto del monto contractual, para el cual se proyecta **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIOS** para su ejecución, precisando además que la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y con la conformidad del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS, SUPERVISOR DE OBRA, además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Contratista Ejecutor, deberá actualizar el valor de la Garantía de Obra, dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de aprobada la prestación adicional, tomando en consideración el monto adicional aprobado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 0351-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Prestación Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes que derivan de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- EXHORTAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, y a la Sub Gerencia de Infraestructura, tener mayor celo y cuidado en la atención de los requerimientos referidos a la Contrataciones Públicas, en salvaguarda del cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones.

ARTICULO OCHOAVO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Ejecutor de Obra Y a la Supervisión de Obra.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO DECIMO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

